



*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 59/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 503/2011. (2012060589)*

Vista la Sentencia firme n.º 59/2012, de fecha 22 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª María José Farrona Fernández, contra Resolución de 28 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, que desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de 4 de julio de 2011, de la Secretaría General, (DOE n.º 135, de 14 de julio), por la que se constituye bolsa de trabajo en la Categoría de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, convocada por Resolución de 29 de enero de 2010.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia n.º 59/2012, de fecha 22 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado n.º 503/2011, y cuyo tenor literal del fallo es el siguiente:

“Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo presentado por la letrada Sra. Martínez en nombre y representación de D.ª María José Farrona Fernández, contra la Resolución de fecha 28 de noviembre de 2011, dictada por el Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, anulando la misma por ser contraria a derecho, mandando retrotraer las actuaciones al momento de proceder a valorar la experiencia profesional de la recurrente, debiendo computar a tal efecto los certificados obrantes a los folios 70, 71 y 73 del expediente administrativo y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos”.

Segundo. Modificar la Resolución de 4 de julio de 2011, de la Secretaría General, (DOE n.º 135, de 14 de julio), por la que se constituye bolsa de trabajo en la Categoría de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, convocada por Resolución de 29 de enero de 2010, reconociendo a D.ª María José Farrona Fernández una puntuación total de 19,64 puntos.

Mérida, a 10 de abril de 2012.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,  
FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA